 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA <small>Dr. Leopoldo Izquierdo Pérez</small>	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles		Fecha Aprobación:


ÍNDICE

	Página
1. Objetivo	02
2. Alcance	02
3. Responsable	02
4. Definiciones	04
5. Descripción de Procedimiento	06
6. Referencia Bibliográfica	18
7. Registros	18
8. Anexos	19
9. Historial de Modificaciones	19



**DOCUMENTO
ORIGINAL
SISTEMA DE
GESTIÓN**

Elaborado	Revisado	Aprobado
Analista Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación / Técnico de la Dirección Técnica de Investigación, Desarrollo e Innovación	Director Técnico de Investigación, Desarrollo e Innovación	Coordinadora General Técnica
 ANA PAULA ZAMBRANO MACHADO  MARIA FERNANDA QUIROZ PALACIOS	 MILTON BENITO MEDINA ALMEIDA	 ILIANA ALICIA CAICEDO CASTRO
Firma	Firma	Firma
Ana Paula Zambrano, ScIga. Lcda. María Quiroz Palacios	Dr. Milton Medina Almeida	Dra. Iliana Caicedo Castro, Mgtr.
Fecha: 14/05/2024	Fecha: 14/05/2024	Fecha: 16/05/2024

	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles		Fecha Aprobación:	16/05/2024

1. Objetivo

Normar el seguimiento de la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo e innovación cuyo equipo incluya servidores(as) públicos y otros profesionales contratados que participen con filiación institucional INSPI.

2. Alcance

Proyectos de investigación, desarrollo e innovación cuyo equipo incluya servidores(as) públicos(as) y otros profesionales contratados que participen con filiación institucional INSPI, que cuenten con la aprobación del Director(a) Ejecutivo(a) y, de requerir, hayan obtenido la aprobación de un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y entidades reguladoras:

- Proyectos con financiamiento INSPI liderado por un(a) investigador(a) principal INSPI.
- Proyectos con financiamiento externo liderado por un(a) investigador(a) principal INSPI.
- Proyectos con financiamiento externo liderado por un(a) investigador(a) principal externo(a) con participación de investigadores(as) y/o personal auxiliar técnico INSPI.


Se exceptúan trabajos de titulación de grado y posgrado.

3. Responsable

3.1. DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A): i. Patrocinar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación cuyo equipo incluya servidores(as) públicos y otros profesionales contratados que participen con filiación institucional INSPI para obtener dictámenes de un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y entidades reguladoras; ii. Enviar a la máxima autoridad de las entidades reguladoras los informes de resultados de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

3.2. DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (DTIDI): i. Verificar la ejecución de las actividades del proyecto de investigación, desarrollo e innovación según las actividades planificadas en las aprobaciones obtenidas; ii. Realizar informes de revisión de proyectos de investigación, desarrollo e innovación; iii. Aprobar la extensión de tiempo de ejecución en proyectos que no requieran aprobación de un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y entidades reguladoras; iv. Emitir los certificados de participación en proyectos de investigación,

Página 2/ 19

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

desarrollo e innovación a servidores públicos y otros profesionales contratados con filiación institucional INSPI; v. Enviar al Coordinador(a) General Técnico(a) los informes de revisión de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

3.3. DIRECTOR(A) TÉCNICA(A) DE FOMENTO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (DTFTC): i. Gestionar la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación con instituciones de educación superior e investigación nacionales y extranjeras en coordinación con las direcciones técnicas; ii. Realizar el seguimiento y apoyo para cumplir los compromisos de transferencia del conocimiento de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.


3.4. RESPONSABLE ZONAL DE LA GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (GIDi): i. Verificar la ejecución de las actividades de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el que participen investigadores(as) y personal auxiliar técnico de la zona; ii. Realizar informes de revisión de proyectos de investigación, desarrollo e innovación de la zona; iii. Enviar al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi los informes remitidos por el/la investigador(a) principal y responsable institucional INSPI; v. Enviar al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi y Coordinador(a) Zonal los informes de revisión de la ejecución del proyecto de investigación, desarrollo e innovación.; **vi. Mantener el expediente del proyecto de investigación, desarrollo e innovación; vii. Realizar seguimiento a los requerimientos enviados a las direcciones sustantivas y adjetivas solicitados por investigadores principales INSPI/ responsable institucional INSPI de la zona.**

3.5. COORDINADORES ZONALES: i. Gestionar los requerimientos según los procedimientos e indicaciones escritas de las direcciones sustantivas y adjetivas; ii. Delegar al Responsable Zonal de la GIDi para realizar seguimiento a proyectos de investigación, desarrollo e innovación de la zona.

3.6. INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL INSPI: i. Obtener renovación de la aprobación de los dictámenes, aprobación de enmiendas entre otros requeridos por normativa sean emitidos por un Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y entidades reguladoras **y enviarlos al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal GIDi en un plazo máximo de cinco días laborables luego de haberlos obtenido;** ii. GPR: registrar el proyecto, aprobar el Informe mensual de GPR - Proyectos FCE8 (F-SEG-002) e informe final del proyecto investigación, desarrollo e innovación; iii. Gestionar los convenios y acuerdos de cooperación; iv. Gestionar los requerimientos según los procedimientos e indicaciones escritas de las direcciones sustantivas y adjetivas.

3.7. RESPONSABLE INSTITUCIONAL INSPI: i. Enviar al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi las cartas de los dictámenes y demás documentos emitidos por el Comité de Ética de Investigación en Seres Humanos y entidades de reguladoras **en un plazo máximo de cinco días laborables luego de haberlos obtenido;** ii. Elaborar y enviar los informes de avance e informe final del proyecto investigación, desarrollo e innovación; iii. Gestionar los convenios

Página 3/ 19

	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024	

y acuerdos de cooperación, y verificar que se cumplan durante y después del cierre del proyecto de investigación, desarrollo e innovación.

3.8. INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL EXTERNO: profesional sin filiación institucional INSPI que es líder de un grupo de investigación, quien es el responsable del equipo y representante oficial para las gestiones referentes al estudio.

3.9. ANALISTA TÉCNICO(A) DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN/ ANALISTA ZONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN: i. Mantener el expediente del proyecto de investigación, desarrollo e innovación; ii. Realizar seguimiento a los requerimientos enviados a las direcciones sustantivas.

3.10. TÉCNICO(A) DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN/ TÉCNICO(A) ZONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN: i. Realizar seguimiento a los requerimientos enviados a las direcciones adjetivas; ii. Revisar que el Informe mensual de GPR - Proyectos FCE8 (F-SEG-002) e informe final hayan sido cargados en Gobierno por Resultados; iii. Mantener el expediente del proyecto de investigación, desarrollo e innovación.

4. Definiciones

4.1. COMITÉS DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN EN SERES HUMANOS (CEISH): cuerpo colegiado vinculado a una institución pública o privada, ya sean académicas, hospitales, centros especializados, e institutos públicos de investigación en salud, creado con autonomía de funcionamiento, responsables de realizar la evaluación y aprobación de investigaciones que intervengan en seres humanos.


4.2. GOBIERNO POR RESULTADOS (GPR): instrumento informático que permite sistematizar y gestionar los planes estratégicos y operativos, así como programas, proyectos, procesos y monitorear sus resultados.

4.3. ENTIDADES REGULADORAS: aquellas establecidas por normativa legal vigente en el campo de investigación de la salud pública, entre ellas: Ministerio de Salud Pública (MSP), Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA), Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario (AGROCALIDAD) y Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, entre otras.

4.4. EXPEDIENTE: compilación de documentos pertenecientes a un proyecto de investigación, desarrollo e innovación que se incorporan durante su presentación, registro, aprobación, ejecución y cierre; se conservan manteniendo su integridad y orden cronológico.

4.5. FILIACIÓN/AFILIACIÓN INSTITUCIONAL: Denominación por la cual un(a) servidor público u otro profesional contratado indica expresamente a qué institución pertenece y que esta actúa como respaldo de la investigación y su producción científica.

Página 4/ 19

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

4.6. INVESTIGADOR(A) PRINCIPAL INSPI: investigador(a) principal categorizado(a) o no categorizado(a) por la SENESCYT, responsable sobre los resultados del estudio y la originalidad de la obra, así como de la planificación, convenios, ejecución y cierre del proyecto. **Tiene relación laboral de dependencia con el INSPI.**

4.7. PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO: profesional con filiación INSPI por contrato de servicios ocasionales, contrato de servicios profesionales o nombramiento, que aún no está acreditado y categorizado como investigador(a) por la SENESCYT.


4.8. PROYECTO APROBADO: aquel que siendo pertinente y registrado ha sido aprobado por un comité de ética y entidades reguladoras, y cuentan con un memorando de la Dirección Ejecutiva indicando que se aprueba la participación y/o financiamiento INSPI.

4.9. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN: artículo científico, nota científica, libro, capítulo en libro, patente de invención, software, herramienta tecnológica, informe técnico, estrategia pedagógica, estrategia de política pública, contenido virtual, evento científico, boletín divulgativo y/o consultoría científica-tecnológica como resultado de la ejecución de un proyecto de investigación, desarrollo e innovación.

4.10. REQUERIMIENTOS: adquisición de bienes y/o servicios, autorización de cronograma de viajes técnicos, autorización de anticipo de viáticos, autorización de liquidación de pagos de viáticos, modificación del tiempo de ejecución del proyecto, entre otros indicados por entidades reguladoras, CEISH y direccionamiento estratégico del INSPI así como los ofertados por sus direcciones sustantivas y adjetivas.

4.11. RECURSOS INSTITUCIONALES: elementos disponibles para lograr los objetivos definidos en el proyecto de investigación, desarrollo e innovación (talento humano, laboratorios, equipos, financiamiento, etc.).

4.12. RESPONSABLE INSTITUCIONAL INSPI: investigador(a) con filiación INSPI responsable de los recursos institucionales asignados para cumplir con los resultados planificados de un proyecto de investigación, desarrollo e innovación cuyo investigador(a) principal es externo.

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


5. Descripción del procedimiento

5.1. Requerimientos


Responsable	SEC	Descripción de Actividad	Instructivos, registros, documentos asociados
Investigador(a) principal INSPI / Responsable institucional INSPI	01	1.1. Enviar un memorando al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi con los requerimientos, de acuerdo con el financiamiento aprobado y según los procedimientos e indicaciones escritas establecidas por cada dirección sustantiva/ adjetiva del INSPI. Nota: En caso de financiamiento externo que ingresará a la cuenta monetaria, el/la investigador(a) principal INSPI/Responsable institucional INSPI indicará la parametrización de gastos en el Ministerio de Finanzas.	<ul style="list-style-type: none"> - Memorando (Quipux) - Formatos de requerimientos de direcciones sustantivas y adjetivas.
Director(a) Técnico(a) DTIDi/ <u>Responsable Zonal GIDi</u>	02	2.1. <u>Recibir y revisar el memorando del Investigador(a) principal INSPI/ Responsable institucional INSPI.</u> 2.2. Reasignar <u>memorando</u> a analista técnico(a)/ técnico de la DTIDi o zonal GIDi.	<ul style="list-style-type: none"> - Memorando (Quipux)
Analista técnico /Técnico(a) de la DTIDi o Zonal GIDi	03	3.1. <u>Recibir el memorando del Director(a) Técnico(a) DTIDi/ Responsable Zonal GIDi.</u> 3.2. Revisar que el memorando cuente con los requisitos completos de acuerdo con los	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de recepción y seguimiento a requerimientos de proyectos de

Página 6/ 19



 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


	<p>procedimientos e indicaciones escritas establecidas por cada dirección sustantiva/adjetiva del INSPI.</p> <p>3.2.A. Si cumple con los documentos e información requerida:</p> <p>3.2.A.1. Ingresar en el Registro de Recepción y Seguimiento a Requerimientos de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (F-I+D+i-081).</p> <p>3.2.A.2. Elaborar memorando y reasignar al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi de acuerdo con la actividad que corresponda según el procedimiento o indicaciones emitidas por cada área sustantiva/adjetiva del INSPI.</p> <p>3.2.B. Si no cumple con los documentos e información requerida: comunicar por correo electrónico institucional al investigador(a) principal INSPI/ <i>Responsable institucional INSPI</i> las modificaciones a realizar o documentos por completar.</p> <p><u>Nota: En caso que en las Coordinaciones Zonales no haya un analista o técnico, las actividades serán realizadas por quien designe el responsable zonal de la GIDi.</u></p>	investigación, desarrollo e Innovación (F-I+D+i-081).
--	---	---

	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi	04	4.1. Requerimientos: 4.1.A. Recibir el borrador del memorando reasignado por el/la Analista técnico(a) /Técnico(a) de la DTIDi o zonal GIDi. 4.1.B. Revisar los documentos anexos y enviar el memorando a directores(as) de procesos adjetivos/sustantivos.	- Memorando (Quipux) - Formatos de requerimientos de direcciones sustantivas y adjetivas.
Directores(as)/ Responsables Zonales de procesos adjetivos y sustantivos	05	5.1. Requerimientos: Recibir el memorando enviado por el/la Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de Gestión Investigación, Desarrollo e Innovación y realizar la actividad que corresponda según el procedimiento o indicaciones escritas emitidas por cada área sustantiva y adjetiva del INSPI.	- Memorando (Quipux) - Formatos de requerimientos de direcciones sustantivas y adjetivas.

5.2. Registro de inicio de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación

Responsable	SEC	Descripción de Actividad	Instructivos, registros, documentos asociados
Investigador(a) principal INSPI / Responsable institucional INSPI	01	1.1. Enviar un memorando al Director(a) Técnico(a) DTIDi informando que cuenta con los recursos para iniciar la ejecución del proyecto. <u>Nota: En caso de proyectos de investigación, desarrollo e innovación cuyo investigador principal sea externo, el responsable institucional debe indicar la fecha de inicio según las aprobaciones obtenidas.</u>	- Memorando (Quipux)

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


Director(a) Técnico(a) DTIDi	02	<p>2.1. Recibir el memorando del investigador(a) principal INSPI.</p> <p>2.1.A. Para proyectos con investigador(a) principal INSPI: enviar un memorando al investigador(a) principal INSPI indicando que lo registre en GPR con base en la aprobación del CEISH/ entidades reguladoras.</p> <p>Anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos en GPR. • Formulario de creación de usuarios. <p>2.1.B. Para proyectos con investigador(a) principal externo: enviar un memorando al Responsable institucional INSPI solicitando que remita cada cuatro meses un informe de avance de ejecución de las actividades realizadas por el INSPI en el proyecto.</p> <p>Anexar:</p> <p>Formato: "Informe de avance de proyecto de investigación, desarrollo e innovación" (F-I+D+i-078).</p> <p>Nota 1: Cuando el/la investigador(a) principal INSPI pertenezca a una zona, el Director(a) Técnico(a) DTIDi comunicará al Coordinador(a) Zonal que se delega al Responsable Zonal de la GIDi para seguimiento a la ejecución de los proyectos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Memorando (Quipux) - Instructivo de ingreso de información en fichas de proyectos en GPR - Formulario de creación de usuarios. - Informe de avance de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-078)
---------------------------------	----	--	--

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


		<u>Nota 2: El Director(a) Técnico(a) DTIDi emitirá los certificados de participación a solicitud de investigadores(as) y personal auxiliar técnico a partir del registro en GPR (investigador principal INSPI) y de notificación de fecha de inicio (responsable institucional INSPI), siempre que el proyecto cumpla con todas las actividades que corresponda de este procedimiento a la fecha de solicitud del certificado.</u>	
Investigador(a) principal INSPI / Responsable institucional INSPI	03	3.1. Recibir el memorando del Director(a) Técnico(a) DTIDi. 3.1.A. Para proyectos con investigador(a) principal INSPI: ingresar a su usuario en GPR y registrar el proyecto de investigación como fue aprobado. 3.1.B. Para proyectos con investigador(a) principal externo: responsable institucional INSPI recibe el memorando e informa los avances cada cuatro meses a partir de la fecha de inicio.	- Memorando (Quipux).

5.3. Informes de avances del proyecto de investigación, desarrollo e innovación


Responsable	SEC	Descripción de actividad	Instructivos, registros, documentos asociados
Investigador(a) principal INSPI / Responsable institucional INSPI	01	1.1. Ejecutar según corresponda: 1.1.A. Informe de proyectos	- Memorando (Quipux) - Informe mensual de GPR -

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


		<p>registrados en GPR: cargar en GPR el Informe mensual de GPR - Proyectos FCE8 (F-SEG-002) reportando el cumplimiento de las actividades planificadas.</p> <p>Nota: Las firmas de elaboración y revisión del Informe mensual de GPR - Proyectos FCE8 (F-SEG-002) deben ser servidores públicos o profesionales con filiación INSPI participantes en el equipo de investigadores(as). La firma de aprobación debe ser del investigador(a) principal.</p> <p>1.1.B. Informe de proyectos no registrados en GPR: enviar al Director(a) Técnico(a) DTIDI/ Responsable Zonal de la GIDi por memorando el Informe de avance de proyecto de investigación, desarrollo e innovación reportando el cumplimiento de las actividades planificadas.</p> <p>1.1.C. Informes para el CEISH/entidades reguladoras: enviar por memorando al Director(a) Técnico(a) DTIDI/ Responsable Zonal de la GIDi el informe de inicio de la investigación y los informes de avance de la ejecución remitidos al CEISH de acuerdo con el periodo de seguimiento establecido en la carta de dictamen de aprobación. Adjuntar <u>los documentos emitidos por el</u> CEISH/entidad</p>	<p>Proyectos FCE8 (F-SEG-002).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe de avance de proyecto de investigación, desarrollo e innovación (F-I-D-i-078). - Documentos emitidos por un CEISH/entidad reguladora.
--	--	---	---

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024


		<p>reguladora <u>sobre el informe de inicio e informes de avance.</u></p> <p>1.1.D. Informe para la entidad financiadora externa: enviar por memorando al Director(a) Técnico(a) DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi el informe de avance en español en el formato según el periodo establecido por la entidad financiadora.</p> <p>Nota 1: Si el/la investigador(a) principal INSPI ocupa el cargo de Director(a) Técnico(a) o Responsable Zonal de la GIDi, los informes serán remitidos al nivel jerárquico superior inmediato.</p> <p>Nota 2: Si no cumple con la ejecución de actividades planificadas: incluir en el informe los motivos de no cumplimiento, plan de acción y compromisos de cumplimiento.</p>	
Director(a) Técnico(a) de la DTIDi / Responsable Zonal de la GIDi	02	<p>2.1. Recibir del investigador(a) principal INSPI /responsable institucional INSPI los informes de avance:</p> <p>2.1.A. Informe técnico para GPR: verificar en GPR el cumplimiento de ejecución de las actividades planificadas.</p> <p>2.1.A.A. Si ha ejecutado las actividades planificadas: Elaborar cada cuatro meses el informe de revisión de la ejecución del proyecto de</p>	- Memorando (Quipux)

 <p>INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez</p>	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

	<p>investigación, desarrollo e innovación.</p> <p>2.1.A.B. Si no ha ejecutado las actividades planificadas: reunirse con el/la investigador(a) principal INSPI evaluando los motivos de las actividades no cumplidas, su plan de acción y compromisos de cumplimiento en GPR.</p> <p>2.1.B. Informe de proyectos no registrados en GPR: verificar el cumplimiento de ejecución de las actividades planificadas.</p> <p>2.1.B.A. Si han ejecutado las actividades planificadas: Elaborar <u>cada cuatro meses</u> el informe de revisión de la ejecución del proyecto de investigación, desarrollo e innovación.</p> <p>2.1.B.B. Si no ha ejecutado las actividades planificadas: reunirse con el/la responsable institucional INSPI evaluando los motivos de las actividades no cumplidas, su plan de acción y compromisos de cumplimiento.</p> <p>2.1.C. Informes para el CEISH/entidades reguladoras: reasignar al analista técnico(a)/ técnico de la DTIDi o zonal GIDi.</p> <p>2.1.D. Informe para la entidad financiadora externa: reasignar al analista técnico(a)/ técnico de la DTIDi o zonal GIDi.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión (F-ACI-049) - Informe Mensual de GPR PROYECTOS FCE8 - Formatos de requerimientos de direcciones sustantivas y adjetivas. - Documentos emitidos por un CEISH/entidad reguladora.
--	---	--

	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles		Fecha Aprobación:	16/05/2024

		<p><u>2.2. Enviar un memorando al Director(a) Técnico(a) de Fomento y Transferencia del Conocimiento informando resultados o productos del proyecto que el investigador(a) principal INSPI/Responsable institucional INSPI ha reporte durante su ejecución.</u></p>	<p>- <u>Memorando (Quipux)</u></p>
<p>Analista técnico /Técnico(a) de la DTIDi o Zonal GIDi</p>	03	<p>3.1. Recibir el correo electrónico/memorando del Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de Gestión Investigación, Desarrollo e Innovación.</p> <p>3.1.A. Informe técnico de GPR: <u>agregar el informe cuatrimestral en el expediente del proyecto.</u></p> <p>3.1.B. Informe de proyectos no registrados en GPR: agregar al expediente de proyecto los documentos remitidos por el responsable institucional INSPI y por el/la Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/Responsable Zonal de la GIDi.</p> <p>3.1.C. Informes para el CEISH/entidades reguladoras: agregar el informe en el expediente del proyecto.</p> <p>3.1.D. Informe para la entidad financiadora externa: agregar el informe en expediente del proyecto.</p> <p>3.1.E. Productos de investigación:</p>	<p>- Informe Mensual de GPR PROYECTOS FCE8.</p> <p>- Correo electrónico institucional.</p> <p>- Matriz de productos de</p>


 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

	registrar en la Matriz de productos investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-080). <u>Nota: En caso que en las Coordinaciones Zonales no haya un analista o técnico, las actividades serán realizadas por quien designe el responsable zonal de la GIDi.</u>	investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-080).
--	---	---


5.4. Informe final y cierre técnico del proyecto de investigación, desarrollo e innovación

Responsable	SEC	Descripción de actividad	Instructivos, registros, documentos asociados
Investigador(a) principal INSPI/ Responsable institucional INSPI	01	<p>1.1. Enviar al Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi el informe final del proyecto, según corresponda:</p> <p>1.1.A. Informe de proyectos registrados en GPR: cargar en GPR el informe final de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación reportando el cumplimiento de las actividades planificadas con su firma de aprobación.</p> <p>1.1.B. Informe de proyectos no registrados en GPR: enviar por memorando el informe final de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación reportando el cumplimiento de las actividades planificadas con su firma de aprobación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Memorando (Quipux). - Informe final de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-079) - Formatos del CEISH/entidades reguladoras.


Página 15/ 19

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

		<p>1.1.C. Informes para el CEISH/entidades reguladoras: enviar por memorando el informe final de la ejecución remitidos al CEISH/entidades reguladoras en el formato y fecha establecidas en la carta de dictamen de aprobación. Anexar la carta de aprobación del informe final emitida por el CEISH/entidad reguladora.</p> <p>1.1.D. Informe para la entidad financiadora externa: enviar por memorando el informe final en idioma español en el formato y fecha establecidas por la entidad financiadora.</p> <p>Nota 1: Si el/la investigador(a) INSPI/ Responsable institucional INSPI que dirige el proyecto ocupa el cargo de Director(a) Técnico(a) o Responsable Zonal, los informes serán remitidos al nivel jerárquico superior inmediato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formato de entidad financiadora externa.
Director(a) Técnico(a) de la DTIDi/ Responsable Zonal de la GIDi.	02	<p>2.1. Recibir del investigador(a) principal INSPI/responsable institucional INSPI el informe final del proyecto:</p> <p>2.1.A. Informe de proyectos registrados en GPR: revisar que el informe final haya sido cargado en GPR.</p> <p>2.1.B. Informe de proyectos no registrados en GPR: revisar el informe</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Memorando (Quipux) - Informe final de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Dr. Leopoldo Izquieta Pérez	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

		final y guardar en expediente del proyecto. 2.1.C. Informes para el CEISH/entidades reguladoras: revisar <u>los documentos emitidos por el</u> CEISH/entidad reguladora sobre el informe final y guardar en expediente del proyecto. 2.1.D. Informe a la entidad financiadora externa: revisar el informe final y guardar en expediente del proyecto.	e innovación (F-I+D+i-079)
Director(a) Técnico(a) de la DTIDi	03	3.1. Verificar que el proyecto de investigación, desarrollo e innovación cuente con su informe final de ejecución. 3.2. Enviar los certificados de participación a los investigadores(as) con filiación INSPI que participaron en el proyecto. 3.3. Enviar un memorando al Director(a) Técnico(a) de la DTFTC informando el cierre del proyecto de investigación, desarrollo e innovación y solicitando la supervisión y apoyo al investigador(a) principal INSPI/ Responsable institucional INSPI para el cumplimiento de compromisos de transferencia.	- Memorando (Quipux) - Certificado de participación.
Director(a) Técnico(a) de la DTFTC	04	4.1. Recibir el memorando del Director(a) Técnico(a) de la DTIDi.	- Memorando (Quipux)

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA <small>Dr. Leopoldo Izquieta Pérez</small>	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

		4.2. Supervisar y apoyar el cumplimiento de los compromisos de transferencia de conocimiento y tecnología.	
--	--	---	--

6. Referencia Bibliográfica


- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Reglamento para aprobación, desarrollo, vigilancia y control de ensayos clínicos - Acuerdo Ministerial Nro. 00075-2017 (2017).
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Reglamento para la aprobación, desarrollo, vigilancia y control de investigaciones observacionales y estudios de intervención en seres humanos - Acuerdo Ministerial Nro. 00015-2021 (2021).
- Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Reglamento de Categorización, Carrera y Escalafón del Investigador Científico. Acuerdo Ministerial No. SENESCYT-2021-029 (2021).
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Reforma al reglamento para la aprobación, desarrollo, vigilancia y control de investigaciones observacionales y estudios de intervención en seres humanos - Acuerdo Ministerial Nro. 00038-2021 (2021).
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. Reglamento sustitutivo del reglamento para la aprobación y seguimiento de Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos y Comités de Ética Asistenciales para la Salud - Acuerdo Ministerial Nro. 00005-2022 (2022).

7. Registros.

Internos:

- Informe de avance de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-078).
- Informe final de ejecución de proyecto de investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-079).
- Matriz de productos de investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-80).
- Registro de recepción y seguimiento a requerimientos de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (F-I+D+i-081).
- Informe mensual de GPR - Proyectos FCE8 (F-SEG-002).

Página 18/ 19

 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA <small>Dr. Leopoldo Izquieta Pérez</small>	Procedimiento para seguimiento técnico a proyectos de investigación, desarrollo e innovación.		Código:	P-I+D+i-019
			Edición:	01
	Macro-Proceso: Investigación, Desarrollo e Innovación	Proceso Interno: Gestión de Investigación en Enfermedades Transmisibles/ Gestión de Investigación en Enfermedades No Transmisibles	Fecha Aprobación:	16/05/2024

- Formulario de creación de usuarios (sin código).
- Certificado de participación (sin código).

Externos:

- Formatos de entidades reguladoras y CEISH establecidos en los acuerdos ministeriales.
- Formatos de entidades externas financiadoras de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

8. Anexos.

- N/A

9. Historial de Modificaciones

EDICIÓN	FECHA	CAUSA DE LA MODIFICACION
00	25/01/2024	Versión Inicial
01	16/05/2024	Se agrega una responsabilidad al cargo de Responsable Zonal de GIDi y Analista técnico(a) DTIDi/Zonal GIDi. El texto sobre requerimientos se unifica en una secuencia aparte. Se modifica definición y responsabilidad de investigador(a) principal INSPI. Se agregan notas en la descripción del procedimiento.